

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

-PRIMERA-

Copia

De: REFORMA DE ESTATUTOS. 283094

Otorgada por: COMPANIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL
S.A. CLISA ECUADOR.

A favor de: _____

El: 04 DE AGOSTO DEL 2006.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 04 de AGOSTO del 2006.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

1
2
3

4 REFORMA DE ESTATUTOS.

5
6

7 OTORGADO POR: COMPAÑIA CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL
8 S.A. CLISA ECUADOR.

9

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11

12 DI: 3, COPIAS

13

14 ...FC...

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy
18 dia viernes cuatro (04) de agosto del año dos mil seis
19 (2006), ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO
20 DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la
21 celebración del presente instrumento público, libre y
22 voluntariamente, la señora Sandra Amparo Salas Pazmiño, a
23 nombre y representación de la Compañia CORPORACION
24 LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR, en su calidad de
25 Gerente General, como consta del nombramiento que se
26 acompaña. La compareciente es de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
28 domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente hábil



**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO**

-2-

1 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy
2 fe por haberme presentado su cedula de ciudadanía cuya
3 copia se agrega a este instrumento y me pide que eleve a
4 Escritura Pública el contenido de la presente minuta que
5 dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
6 públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente
7 Reforma del Estatuto de la compañía CORPORACION LOGISTICA
8 INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR, contenida en las siguientes
9 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
10 otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma
11 del Estatuto Social, la compañía CORPORACION LOGISTICA
12 INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR, legal y debidamente
13 representada por su Gerente General, señora Sandra Amparo
14 Salas Pazmiño, quien actúa además debidamente autorizada
15 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Accionistas de la compañía, conforme consta de las copias
17 certificadas del nombramiento y acta que se agregan como
18 documentos habilitantes. La compareciente de nacionalidad
19 ecuatoriana mayor de edad, casada, domiciliada en esta
20 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para
21 contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- al
22 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria
23 Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Roxana
24 Ugolotti de Portaluppi, el catorce de mayo del dos mil
25 cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
26 veinte y ocho de junio del dos mil cuatro, se constituyó
27 la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA -
28 ECUADOR, con un capital de cinco mil dólares de los

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



-3-

1 Estados Unidos de América: b) Mediante ^{Jr Alfonso Freire Zapata} ~~Quito Ecuador~~ de
2 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
3 la compañía. llevada a cabo el día catorce de junio del
4 dos mil seis. se resolvió reformar la cláusula octava. del
5 estatuto social de la empresa, de conformidad con lo que
6 se expresa más adelante.- **TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO**
7 **SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de
8 socios de la compañía. reunida el día miércoles catorce de
9 junio del dos mil seis, con el consentimiento unánime de
10 todos los socios. resolvió reformar la cláusula octava del
11 Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá:
12 **CLAUSULA OCTAVA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La sociedad
13 que se constituye por virtud de esta escritura será de
14 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal
15 en el cantón Quito, de la provincia de Pichincha. pero
16 puede abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier
17 lugar del territorio nacional o extranjero, cumpliendo los
18 requisitos formales exigidos por la Ley.- **CUARTA:**
19 **AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal
20 de Accionistas de la compañía. resolvió también autorizar
21 a la Gerente General, para que realice todos los trámites
22 necesarios para la legalización de dichas reformas al
23 Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la
24 presente escritura pública.- **QUINTA: NACIONALIDAD.-** La
25 accionista de la compañía Sandra Amparo Salas Pazmiño es
26 de nacionalidad ecuatoriana, el accionista Carlos Augusto
27 Dammert es de nacionalidad peruana y la inversión
28 realizada en la compañía se la considera como extranjera

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-4-

1 directa.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña
2 como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente
3 General de la compañía y el Acta de la Junta General de
4 Accionistas mencionada.- Usted, señor Notario, se dignará
5 agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes
6 respectivos para la plena validez del presente instrumento
7 público".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada
8 por el Doctor Rafael E. Rodríguez Sáenz, con matrícula
9 profesional número cinco mil ciento cincuenta y uno del
10 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
11 elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En
12 este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos
13 legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
14 íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su
15 total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad
16 de acto, de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20 SRA. SANDRA AMFARO SALAS PAZMIRO.

21 C.C. 171009377-2

22

23

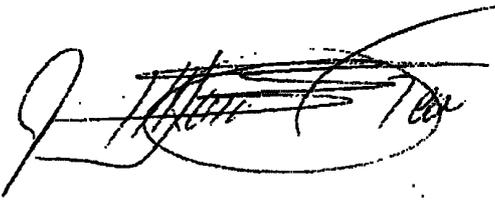
24

25

26

27

28


 NOTA

Guayaquil, 20 de junio del 2006

D. Alfonso Felipe Zapata
Quito Ecuador



Señora
Sandra Salas Pazmiño
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR", reunida el día lunes 12 de junio del 2006, tuvo el acierto de elegirle por el periodo de DOS años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social, como Gerente General y Representante Legal de la empresa.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía, individual.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazara el Presidente de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para lo fines legales del caso.

Fecha de Constitución de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR": 14 de mayo del 2004. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: 28 de junio del 2004.

Atentamente,

Sra. Katia Elizabeth Chiza Puruncajas
Secretaria Ad-hoc.

ACTA DE ACEPTACION.- Acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR". Fecha de aceptación del cargo 20 de junio del 2006, Guayaquil. Lo enmendado y añadido vale.

SRA. SANDRA SALAS PAZMINO
C.C. 171009377-2

NUMERO DE REPERTORIO: 33.635 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 17/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:18

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la
Compañía / CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A.
CLISA - ECUADOR, a favor de SANDRA SALAS PAZMIÑO, a foja
75.844, Registro Mercantil número 14.091

ORDEN: 33635
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Pabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

9.30
REVISADO POR:



RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
exhibido se devolvió.

Quito, a

4 AGO 2006

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito



**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA -
ECUADOR", REUNIDA EL DIA MIERCOLES CATORCE DE
JUNIO DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy miércoles catorce de junio del dos mil seis en las oficinas de la compañía "CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR", ubicadas en la Av. Jaime Roldós Aguilera, edificio comercial Bosque del Salado, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	
Sandra Salas Pazmiño	2.000	USD
Carlos Augusto Dammert	3.000	USD
TOTAL	5.000	USD

En esta forma se encuentra presente y bien representado la totalidad del capital social.

El Presidente de la compañía Carlos Augusto Dammert consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios de acuerdo con lo contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre lo siguiente:

REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE DOMICILIO DE CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR" DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía, razón por la cual se instala la sesión y a las dieciséis horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como secretaria ad-hoc la señora Katia Elizabeth Chiza Puruncajas.

Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el señor Carlos Augusto Dammert, toma la palabra y manifiesta: "Que debido a las actividades económicas de la empresa es necesario cambiar el domicilio constante en la escritura de constitución de la compañía de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por consiguiente se requiere reformar la cláusula octava del estatuto social de la compañía.

Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de cambiar el domicilio de la compañía, la Junta General Universal resuelve por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía en los términos expuestos.

Toma la palabra nuevamente el señor Carlos Augusto Dammert y manifiesta a la Junta General Universal que debido a lo resuelto anteriormente se requiere reformar la cláusula octava, que hace relación a la nacionalidad y domicilio, con el texto que se transcribe a continuación: "**CLAUSULA OCTAVA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Quito, de la provincia de Pichincha, pero puede abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero, cumpliendo los requisitos formales exigidos por la ley".

La Junta General Universal, autoriza a la Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma de Estatutos por cambio de domicilio de la compañía, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.



Concluida la presente Junta General Universal Extraordinaria, los señores Alfonso Freire Zapata y Carlos Augusto Dammert expresan su conformidad y firman en unidad de acto, con la señora secretaria ad-hoc que certifica.

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

Sr. Carlos Augusto Dammert

Sra. Sandra Salas Pazmino.

Sra. Katia Elizabeth Chiza Puruncajas.
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No. 171009377-2

SALAS PAZMINO SANDRA AMPARO

GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

05 MAYO 11 1968

003-0001100861 E

GUAYAS/LA LIBERTAD

LA LIBERTAD

Sandra Pazmino

11

ECUATORIANA ***** V334392242

CASADO DISEÑO MARCELO AGUIRRE GI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JULIO CESAR SALAS ZAMBRANO

CARMEN ALICIA PAZMINO B

QUITO 16/04/2003

16/04/2015

REN 0572362

Pch

PLACAR DIRECTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0500 1710093777

NUMERO CEDULA

SALAS PAZMINO SANDRA AMPARO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA CAJACHI

CHAUPICALLI

PARROQUIA

Sandra Pazmino

PRABRIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Decima

Dr. Alfons
Quito

Notaria Decima

Dr. Alfons
Quito

"RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA **RESOLUCIÓN**
PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADO POR: **COMPANIA**
CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA ECUADOR. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



[Handwritten Signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



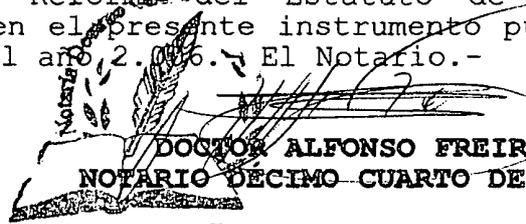


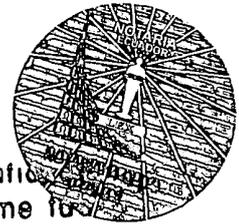
NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



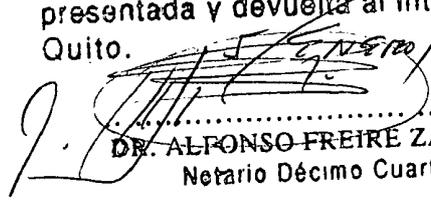
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz Reforma de Estatutos de la Compañía Corporación Logística Integral S.A. Clisa Ecuador, de fecha 04 de Agosto del año 2.006, la Resolución No.06-G-DIC-0007239, de fecha 11 de Octubre del año 2.006, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Cambio de Domicilio de la Compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA-ECUADOR de la ciudad de Guayaquil al Cantón Quito y la Reforma del Estatuto de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 10 de Noviembre del año 2.006. El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



Es fiel Copiada de la copia certificada que en 08 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito.


.....
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR**, de fecha 14 de Mayo del año 2004, otorgada ante la Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Titular Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No.06-G-DIC-0007239, emitida por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 11 de Octubre del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de la escritura Pública de Cambio de Domicilio de la compañía **CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR**, de la ciudad de Guayaquil al Cantón Quito y la Reforma del Estatuto, según escritura pública otorgada ante el Notario décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfredo Freire Zapata, el 4 de agosto del 2006.

Guayaquil, Noviembre 21 del 2006.

Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

Quito, a **05 ENE 2007**
de de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06-G-DIC- CERO CERO CERO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 11 de octubre del 2.006, bajo el número 3311 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la Ciudad de **GUAYAQUIL** al Distrito Metropolitano de **QUITO**; Y, **REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía “ **CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S. A. CLISA - ECUADOR**”, otorgada el 04 de agosto del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 49406.- Quito, a veinte y nueve de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

Quito, a **05 ENE 2007** de

Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-DIC-0007239



**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S. A. CLISA - ECUADOR**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de cantón Quito, el 4 de agosto de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC-G-IJ-06-1126, del 2 de octubre de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S. A. CLISA - ECUADOR**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Cuarto del cantón Quito y Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 OCT 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

05 ENE 2007

Quito, a de de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

MRR/VAP
Coralia
Exp. No: 116031

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Inscripción, bajo el N° 334A del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 670 del 28 de Agosto del mismo año.
Quito, 29 NOV 2006 de



Paul Gaybon
DR. PAUL GAYBON
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Inscripción, bajo el N° 334A del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 670 del 28 de Agosto del mismo año.
Quito, 29 NOV 2006 de



Paul Gaybon
DR. PAUL GAYBON
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

142488



NUMERO DE REPERTORIO: 62.276
 FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2006
 HORA DE REPERTORIO: 14:20

Alfonso Freire Zapata
 Quito Ecuador

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0007239, dictada el 11 de Octubre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito y la Reforma del estatuto de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. CLISA - ECUADOR, de fojas 141.187 a 141.201, Registro Mercantil número 25.287.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62276
 LEGAL: Silvia Coello, Angel Aguiar
 AMANUENSE: Fabi Castillo
 ANOTACION-RAZON: Priscilla Berr...



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

s 34,61
 REVISADO POR:

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fé, que la (s) presente (s):
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaría para
 su certificación

05 ENE 2007

Quito, a ... de ... de ...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

COPIA
 1000